



1700.12.12.15.09

**AGEI ESPECIAL A LOS CONTRATOS DE OBRA DE LAS REDES DE SALUD
NORTE, CENTRO, SURORIENTE E.S.E. VIGENCIAS 2013 Y 2014 Y LADERA
E.S.E. VIGENCIA 2014**

**RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.
Vigencia 2013 y 2014**

INFORME FINAL

**CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI
DIRECCION TÉCNICA ANTE EL SECTOR SALUD**

Santiago de Cali, diciembre 2 de 2015

Claridad debida • Calidad de vida!



GILBERTO HERNÁN ZAPATA BONILLA
Contralor General de Santiago de Cali

DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ
SubContralor General

ANTONIO FERNANDO MOSQUERA MORÁN
Director Técnico ante el Sector Salud

Equipo Auditor

CARMENZA ZAPATA GÓMEZ
Coordinadora – Auditor II

AMPARO PINTO ZAMBRANO
Auditor I

JOSÉ GUSTAVO VILLA MACHETE
Profesional Universitario

NELSON JAVIER MENESES SAMBONÍ
Profesional Universitario

Claridad debida • Calidad de vida!



TABLA DE CONTENIDO	Pág.
1. CONTROL DE GESTIÓN.....	7
1.1. GESTIÓN CONTRACTUAL.....	7
2. CONTROL DE RESULTADOS.....	7
2.1. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.....	7
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	8
3.1 PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.....	8
3.2. GESTION CONTRACTUAL.....	10
3.3. MARCO CONCEPTUAL.....	13
3.4. MARCO NORMATIVO EN CUANTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA.....	14
3.4.1. Resolución 005381 de diciembre 20 de 2013.....	14
3.4.2. Ley 400 de agosto 19 1997 y ley 1229 de 2008 (que la modifica y adiciona).	14
3.4.3. Decreto 926 de 2010 y decreto 092 de 2011.....	15
3.4.4. Resolución 00002003 de 2014.....	21
3.5. MARCO NORMATIVO EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A CARGO DEL CONTRATISTA.	22
3.6. MARCO NORMATIVO EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A CARGO DE LOS INTERVENTORES Y SUPERVISORES.....	23

TABLA DE HALLAZGOS	Pág.
Hallazgo Administrativo No.1.....	20
Hallazgo Administrativo No.2.....	23



Santiago de Cali, diciembre 1 de 2015

Doctora
MARIA PIEDAD ECHEVERRY CALDERÓN
Gerente
Red de Salud del Norte ESE
La ciudad

Asunto: RESULTADOS DE LA AUDITORÍA - INFORME FINAL

El presente informe final hace parte de la AGEI Especial de Obras de las Redes de Salud Norte, Centro y Suroriente vigencias 2013 y 2014 y Red de Salud Ladera vigencia 2014. Los siguientes son los resultados de la evaluación a la Red de Salud del Norte ESE.

Es responsabilidad de la Gerencia el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de Santiago de Cali, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre la gestión adelantada, e incluya pronunciamientos sobre el acatamiento de las disposiciones legales y los principios de la gestión fiscal.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidas por la Contraloría General de Santiago de Cali, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, la planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión a los contratos de obra y mantenimiento, así como el cumplimiento de la Resolución 005381 de Diciembre 20 de 2013 referida al reforzamiento estructural de las IPS prestadoras de Salud.

Claridad debida • Calidad de vida!



En la presente auditoría se evaluaron aspectos relacionados con el control de gestión de los contratos de obra y remodelación, mantenimiento y consultoría, que tienen que ver con las labores de interventoría, supervisión y seguimiento de los mismos, y el control de resultados para evaluar la eficiencia, eficacia y el impacto.

Atentamente,

ANTONIO FERNANDO MOSQUERA MORÁN
Director Técnico ante el Sector Salud

Claridad debida • Calidad de vida!



1. CONTROL DE GESTION

1.1. GESTIÓN CONTRACTUAL

La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la auditoria adelantada, conceptúa que el Control de Gestión, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **96.4** puntos, resultante de ponderar la gestión contractual para las vigencias 2013 y 2014, como se relaciona a continuación:

Tabla 1 Evaluación Control de Gestión Red de Salud del Norte ESE

CONTROL DE GESTIÓN			
Red de Salud del Norte E.S.E			
VIGENCIA 2013 y 2014			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	96.4	1.00	96.4
Calificación total		1.00	96.4
Concepto de Gestión a emitir	FAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación

2. CONTROL DE RESULTADOS

2.1. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Para el desarrollo de este componente la auditoría se orientó a conceptuar sobre la eficiencia, la eficacia y la economía de las obras ejecutadas que hacen parte de la muestra.

La comisión auditora aplicó el procedimiento definido en el respectivo programa, verificando el cumplimiento de condiciones de calidad de los bienes y servicios contratados como sus especificaciones técnicas y sus modificaciones.

De igual manera se verificó el cumplimiento del cronograma de las obras. Se verificaron las modificaciones y adiciones al presupuesto de las obras objeto de los contratos de obra y de interventoría, donde no se presentaron cambios que afectaran el presupuesto y consecuentes con la justificación técnica para las adiciones.

La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Resultados, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **98.2** puntos, resultante de ponderar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos como se ilustra a continuación:

Tabla 2 Evaluación Control de Resultados Red de Salud del Norte ESE

CONTROL DE RESULTADOS			
Red de Salud del Norte E.S.E			
VIGENCIA 2013 y 2014			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	98.2	1.00	98.2
Calificación total		1.00	98.2
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		

Fuente: Matriz de calificación

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En la presente Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral a la gestión de los contratos de obra de las Redes de Salud del Municipio de Santiago de Cali, se han desarrollado paralelamente los componentes de Gestión y Resultados así:

3.1 PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Se evalúan teniendo en cuenta el cumplimiento de la siguiente normatividad vigente para la infraestructura física de las diferentes IPS adscritas a cada Red de Salud:

- Resolución 005381 de diciembre 20 de 2013
- Ley 400 de agosto 19 de 1997 y Ley 1229 de 2008 (que la modifica y adiciona)
- Decreto 926 de 2010 y el decreto 092 de 2011
- Resolución No. 00002003 de 2014

Claridad debida • Calidad de vida!



Tabla 3 Normatividad vigente en cuanto a infraestructura física. Red de Salud del Norte ESE

Nombre de la Sede	Resolución 005381	Ley 400 de agosto 19 de 1997 y Ley 1229 de 2008	Decreto 926 de 2010 y el decreto 092 de 2011	Resolución No. 00002003 de 2014	Tienen proyectos para reforzamiento estructural
CENTRO DE SALUD FLORALIA	NO	NO	NO	SI	SI
CENTRO DE SALUD LA RIVERA	SI : CONSULTORIOS	SI	SI	SI	SI
CENTRO DE SALUD PUERTO MALLARINO	SI : CONSULTORIOS Y CORREDORES	SI	SI	SI	SI
CENTRO DE SALUD SAN LUIS II	NO	SI	SI	SI	SI
HOSPITAL JOAQUIN PAZ BORRERO	SI: QUIROFANOS, AREA PERIMETRAL DE CUBIERTA, TRANSMISION DE CARGAS DE CUBIERTA	SI	SI	SI	SI
PUESTO DE SALUD 7 DE AGOSTO	NO	NO	NO	SI	SI
PUESTO DE SALUD ALFONSO LOPEZ III	NO	NO	NO	SI	SI
PUESTO DE SALUD CALIMA	NO	NO	NO	SI	SI
PUESTO DE SALUD FLORALIA	NO	NO	NO	SI	NO
PUESTO DE SALUD LA CAMPIÑA	NO	NO	NO	SI	SI

Claridad debida • Calidad de vida!



PUESTO DE SALUD LA ISLA	NO	NO	NO	SI	SI
PUESTO DE SALUD LAS CEIBAS	NO	NO	NO	SI	SI
PUESTO DE SALUD PETECUY II	NO	NO	NO	SI	SI
PUESTO DE SALUD PETECUY III	SI: EDIFICACION NUEVA CONSTRUIDA CON LA NSR 2010	NO	NO	SI	SI
PUESTO DE SALUD POPULAR	SI: CORREDORES, CONSULTORIOS Y SALA DE ESPERA	SI	SI	SI	SI
PUESTO DE SALUD PORVENIR	NO	NO	NO	SI	SI
PUESTO DE SALUD SAN LUIS I	NO	NO	NO	SI	SI

Fuente: Red de Salud del Norte ESE

3.2. GESTION CONTRACTUAL

Se verifico el cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a la infraestructura física y en cuanto al cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, interventores y/o supervisores, así como los hallazgos relacionados con la presente evaluación.

Teniendo en cuenta el objetivo de la auditoría, el factor legalidad de la gestión no fue objeto de análisis en este proceso auditor, por lo tanto no se ponderan con calificación, sin embargo se establece que el número total de contratos de la muestra para la Red de Salud del Norte ESE es de diez y seis (16) de los cuales nueve (9) corresponden a contratos de mantenimiento y adecuación; cinco (5) de consultoría y uno (1) de obra, como se ilustra a continuación:

Tabla 4 Universo de la muestra Red de Salud del Norte ESE. Vigencias 2013 y 2014

E.S.E.	Número de Contrato	Contratista	Objeto	Valor
NORTE	1.5.9.005.2013	CADAVID CARDONA EDGAR ALBERTO	el contratista se compromete a realizar el mantenimiento y adecuación del laboratorio del hospital Joaquín Paz Borrero de la Red de Salud norte ese	102.994.891
NORTE	1.5.9.008.2013	CADAVID CARDONA EDGAR ALBERTO	mantenimiento y mejoramiento de cubiertas y cielos del hospital Joaquín Paz Borrero	373.016.885
NORTE	1.5.9.009.2013	LONDOÑO GALVIZ OSCAR IVAN	mantenimiento y mejoramiento de las zonas duras acceso principal zona de servicio al usuario accesos interiores y fachada del hospital Joaquín Paz Borrero	389.672.469
NORTE	1.5.9.010.2013	HIDRIPAV INGENIEROS SAS	mantenimiento y mejoramiento de las zonas duras acceso principal zona de servicio al usuario accesos interiores y fachada del hospital Joaquín Paz Borrero fachada y consulta externa del centro de salud La Rivera	445.269.546
NORTE	1.5.11.004.2013	LONDOÑO GALVIZ OSCAR IVAN	elaborar estudio de vulnerabilidad sísmica y diseño de cálculo estructural para las IPS puesto de salud la campiña centro de salud popular centro de salud porvenir puesto de salud La Isla sede administrativa Salomia centro de salud Floralia puesto de salud Floralia puesto de salud Petecuy II, puesto de salud Petecuy III, puesto de salud San Luis I puesto de salud Las Ceibas centro de salud Puerto Mallarino y puesto de salud Siete de Agosto instituciones adscritas a la Red de Salud del Norte	170.000.000
NORTE	1.5.11.007.2013	IDEARQUITECTURA S.A	elaborar el diseño arquitectónico de manera integral con los estudios técnicos y de ingeniería del Hospital Joaquín Paz Borrero	116.760.300 incluido IVA
NORTE	1.5.9.013.2013	HIDRIPAV INGENIEROS SAS	realizar el mantenimiento adecuación y mejoramiento de las cubiertas de los quirófanos y consultorios del Hospital Joaquín Paz Borrero	445.900.000 mas adición por \$104.022.214

Claridad debida • Calidad de vida!



NORTE	1.5.9.009.2014	HIDRIPAV INGENIEROS SAS	realizar el mantenimiento adecuación y mejoramiento de la infraestructuras del área central del centro de salud la rivera institución adscrita a la Red de Salud Norte E.S.E.	379.850.000
NORTE	1.5.9.010.2014	HIDRIPAV INGENIEROS SAS	realizar el mantenimiento adecuación y mejoramiento de la infraestructuras de la sede administrativa de la Red de Salud Norte E.S.E.	52.000.000
NORTE	1.5.9.011.2014	PURITECSA SAS	realizar el mantenimiento y adecuaciones menores que se requieren para el funcionamiento de los servicios del Hospital Joaquín Paz Borrero y el centro de salud La Rivera	72.889.000
NORTE	1.5.9.014.2014	LAP CONSTRUCTOR SAS	el contratista se obliga para la E.S.E. Norte a realizar la adecuación mejoramiento lucimiento de cubierta cielo falso y embellecimiento de la sede administrativa de Salomia	59.996.213
NORTE	1.5.13.001.2014	FOCAR INGENIEROS ASOCIADOS SA	reforzamiento estructural del centro de salud Popular IPS adscrita a la Red de Salud del Norte	795.811.797
NORTE	1.5.13.002.2014	FOCAR INGENIEROS ASOCIADOS SA	realizar la adecuación y reforzamiento estructural de la infraestructura física del centro de salud Puerto Mallarino	601.835.500
NORTE	1.5.11.004.2014	Hidripav Ingenieros SAS	elaborar el diseño arquitectónico dirección y coordinación general de estudios y diseños para solicitar licencia de construcción para las IPS adscritas a la Red de Salud Norte E.S.E.	93.315.425
NORTE	1.5.11.008.2014	Henry Soto Gil .	realizar interventoría de los contratos que resulten de los siguientes procesos de contratación 1) convocatoria pública del centro de salud popular cuyo objeto es el reforzamiento estructural del centro de salud popular, IPS adscrita a la Red de Salud norte 2) invitación privada con el objeto de adelantar el reforzamiento estructural del centro de salud Puerto Mallarino adscrito a la E.S.E. Norte	98.000.000

Claridad debida • Calidad de vida!



NORTE	1.5.1.183.2014	IDEARQUITECTURA SA	elaborar el diseño arquitectónico y el diseño de los estudios de ingeniería y técnicos de la IPS centro de salud Calima	90.000.000
-------	----------------	--------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

Fuente: Aplicativo SIA Contraloría General de Santiago de Cali

3.3. MARCO CONCEPTUAL

La Secretaría de Salud Municipal, en su condición de Ente Local de la Salud Pública y actuando dentro de los parámetros constitucionales y legales, direccionó los recursos para el desarrollo e implementación y ejecución del proyecto No.01041822 denominado “*Fortalecimiento de la capacidad de gestión de las empresas sociales del estado*”, destinados entre otros, para el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de las IPS adscritas a las redes de salud del Municipio.

Es así como a partir de esta política, se estructura la presente auditoria para los contratos de obra, remodelación de obra, mantenimiento, reforzamiento estructural y consultoría para las Empresas Sociales del Estado, y específicamente para la Red de Salud del Norte ESE, como se ilustra a continuación:

Tabla 5- RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E –contratos seleccionados-

Número de Contrato	Objeto	Valor
1.5.9.010.2013	Mantenimiento y mejoramiento de las zonas duras acceso principal, fachada y consulta externa del centro de salud La Rivera	445.269.546
1.5.11.004.2013	Elaborar estudio de vulnerabilidad sísmica y diseño de cálculo estructural para las IPS puesto de salud la campiña centro de salud popular centro de salud porvenir puesto de salud La Isla sede administrativa Salomia centro de salud Floralia puesto de salud Floralia puesto de salud Petecuy II puesto de salud Petecuy III puesto de salud San Luis I puesto de salud Las Ceibas centro de salud Puerto Mallarino y puesto de salud Siete de Agosto instituciones adscritas a la Red de Salud del Norte	170.000.000
1.5.9.009.2014	Realizar el mantenimiento adecuación y mejoramiento de la infraestructuras del área central del centro de salud la rivera institución adscrita a la Red de Salud Norte E.S.E.	379.850.000
1.5.13.001.2014	Reforzamiento estructural del centro de salud Popular IPS adscrita a la Red de Salud del Norte	795.811.797

Claridad debida • Calidad de vida!



1.5.13.002.2014	Realizar la adecuación y reforzamiento estructural de la infraestructura física del centro de salud Puerto Mallarino	601.835.500
1.5.11.008 .2014	Realizar interventoría de los contratos que resulten de los siguientes procesos de contratación 1) convocatoria pública del centro de salud popular cuyo objeto es el reforzamiento estructural del centro de salud popular, IPS adscrita a la Red de Salud norte 2) invitación privada con el objeto de adelantar el reforzamiento estructural del centro de salud Puerto Mallarino adscrito a la E.S.E. Norte	98.000.000

Fuente: Muestra seleccionada

3.4. MARCO NORMATIVO EN CUANTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA.

El marco normativo para la infraestructura física y aplicable a la presente evaluación de los contratos seleccionados de la muestra, es:

3.4.1. Resolución 005381 de diciembre 20 de 2013

“Por medio de la cual se modifica el plazo para las acciones de reforzamiento estructural”.

Teniendo en cuenta que por medio de la citada resolución, se amplía en cuatro (4) años el plazo para la evaluación de la vulnerabilidad sísmica de las instituciones prestadoras de salud pública y que una vez culminada la evaluación, cada entidad contara con cuatro (4) años para ejecutar las acciones de intervención o reforzamiento estructural que se requieran, de acuerdo con las normas que regulen la materia (plazo establecido en el parágrafo 2 del artículo 54 de la Ley 715 de 2001).

3.4.2. Ley 400 de agosto 19 1997 y ley 1229 de 2008 (que la modifica y adiciona).

“Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes”

A través de la Ley 400 se acogió de manera definitiva y con carácter permanente el alcance de la legislación relativa la reglamentación sismo resistente, facultando al Gobierno para que a través del ejercicio de la potestad reglamentaria actualice las normativas en aquellos aspectos técnicamente aconsejables y que de tiempo en tiempo se requieran para una mejor implementación de las nuevas técnicas y avances tecnológicos.

Por medio de esta ley, se definen las edificaciones de atención a la comunidad, como aquellas edificaciones necesarias para atender emergencia, preservar la salud y la seguridad de las personas, tales como: cuarteles de bomberos, policía y fuerzas militares, instalaciones de salud, sedes de organismos operativos de emergencia, etc.

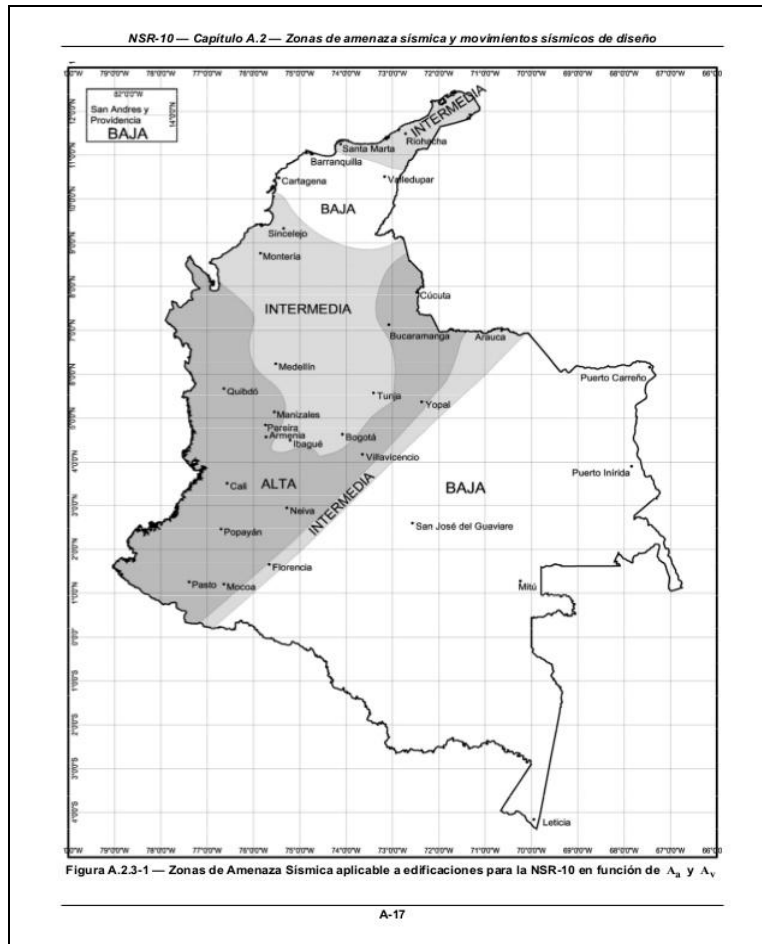
Así mismo, se definen las edificaciones indispensables, como aquellas edificaciones de atención a la comunidad que deben funcionar durante y después de un sismo, cuya operación no puede ser trasladada rápidamente a un lugar alterno, tales como hospitales de niveles de complejidad 2 y 3 y centrales de operación y control de líneas vitales.

Se establece además, en la mencionada ley, el grupo de uso, como la clasificación de las edificaciones según su importancia para la atención y recuperación de las personas que habitan en una región que puede ser afectada por un sismo o cualquier tipo de desastre.

3.4.3. Decreto 926 de 2010 y decreto 092 de 2011

Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismorresistentes NSR-10 y se adopta el Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente NSR-10.

De acuerdo con el estudio sobre amenaza sísmica del nuevo Reglamento NSR-10 realizados para la determinación del grado de amenaza sísmica de las diferentes regiones del país, se encontró que 16.45 millones de colombianos de 553 de los 1126 municipios del país se encuentran en zonas de amenaza sísmica alta, es decir el 39.7% de la población nacional; 19.62 millones de habitantes de 431 municipios localizados en zonas de amenaza sísmica intermedia, equivalentes al 47.3% de la población del país; y 5.39 millones de habitantes en 139 municipios localizados en zonas de amenaza sísmica baja. Se determina entonces en el mapa de zonificación de amenaza sísmica, que el Departamento del Valle del Cauca y específicamente el Municipio de Santiago de Cali, se encuentra localizada dentro de la zona de amenaza sísmica alta, como se ilustra a continuación:



Fuente: Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente NSR-10.

En el presente reglamento se definen los grupos de uso y los valores del coeficiente de importancia para el diseño estructural así:

A.2.5.1 — GRUPOS DE USO — Todas las edificaciones deben clasificarse dentro de uno de los siguientes Grupos de Uso:

Es así, como se establece en esta clasificación el *Grupo IV — Edificaciones indispensables — Son aquellas edificaciones de atención a la comunidad que deben funcionar durante y después de un sismo, y cuya operación no puede ser trasladada rápidamente a un lugar alterno. Este grupo debe incluir:*

(a) Todas las edificaciones que componen hospitales clínicas y centros de salud que dispongan de servicios de cirugía, salas de cuidados intensivos, salas de neonatos y/o atención de urgencias.

Claridad debida • Calidad de vida!



El Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente NSR-10, define los requisitos que se deben cumplir en la intervención de estructuras que deben ser reforzadas o actualizadas al mismo, y debe ser aplicado a las siguientes edificaciones:

- (a) Las designadas por la Ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios, como de obligatoria actualización.*
- (b) Las que deben ser reforzadas por cambio de uso o modificaciones que exigen intervención estructural.*
- (c) Las que hayan sido dañadas por sismos, y*
- (d) Las que su propietario desee actualizar voluntariamente, conforme al presente reglamento.*

Igualmente, se definen los requisitos mínimos que se deben cumplir para el refuerzo y rehabilitación sísmica, según el uso y la edad de las edificaciones y para el caso que nos aplica, corresponde a las edificaciones indispensables y de atención a la comunidad, para las cuales el diseño de las edificaciones pertenecientes a los grupos de uso III y IV, tal como los define el punto A.2.5, independientemente de la época de construcción de la edificación, debe cumplir los requisitos establecidos con el fin de lograr un nivel de seguridad equivalente al de una edificación nueva, y de acuerdo con los criterios y requisitos del presente Reglamento, de tal manera que la edificación una vez intervenida quede con un índice de sobreesfuerzo y un índice de flexibilidad menores que la unidad.

La intervención de los elementos no estructurales puede limitarse a elementos de fachada y columnas cortas o cautivas y a aquellos que se encuentren en mal estado y representen un peligro para la vida ante la ocurrencia de un sismo en el futuro.

Si la edificación perteneciente a los grupos de uso III o IV ya fue intervenida durante la vigencia del Reglamento NSR-98 para cumplir con él y si se mantiene el mismo grupo de uso, no requiere obligatoriamente ser intervenida de nuevo para los requerimientos del presente reglamento.

Con base en lo anterior, los avances realizados para dar cumplimiento con el marco normativo presentado, por cada Red de Salud Pública del Municipio de Santiago de Cali es el siguiente:

Por medio del contrato de consultoría No. 1.5.11.004.2013, la Red de Salud del Norte, realizó los estudios de vulnerabilidad Sísmica y diseño de cálculo estructural para las IPS PS La Campiña, CS Popular, CS Porvenir, PS La Isla,

Claridad debida • Calidad de vida!



Sede administrativa Salomia, CS Floralia, PS Floralia, PS Petecuy II, PS Petecuy III, PS San Luis I, PS Las Ceibas, CS Puerto Mallarino, PS Siete de Agosto, instituciones adscrita a la Red de Salud del Norte, que incluyo las siguientes actividades: realizar visita de verificación del estado actual de cada institución, revisando información técnica sobre plano estructurales o arquitectónicos existentes; realizar ensayos de compresión de núcleos extraídos de la estructura y resistencia del concreto, con informe de patología de la estructura existente y ubicación del refuerzo y apique en los elementos estructurales; realizar levantamiento estructural de la edificación de cada IPS con la respectiva investigación geotécnica, geológica y geofísica en el estudio de suelos; realizar y calibrar el modelo matemático, análisis elástico e inelástico, evaluación de la vulnerabilidad y conclusiones del comportamiento sísmico de las estructuras existentes; realizar el planteamiento de las alternativas y recomendaciones para el refuerzo sísmico, cálculos estructurales de la norma NSR-10 para la propuesta definitiva del refuerzo de la edificación, con su presupuesto aproximado y las recomendaciones para los elementos no estructurales de las edificaciones actuales.

El producto final de la citada consultoría incluyo: Memoria de cálculos, planos estructurales de reforzamiento de cada IPS (incluye recomendaciones para muros de fachadas e interiores no estructurales), cantidades de obra y presupuesto aproximado por cada IPS de las actividades de reforzamiento estructural.

El estado actual de intervención de las IPS adscritas a la Red de Salud del Norte E.S.E. es el siguiente:

Tabla 6 - RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E- estado actual del reforzamiento estructural-

Nombre de la Sede	Grupo del Servicio	Complejidad Baja	Complejidad Media	Se ha realizado reforzamiento estructural según la norma NSR 10 (que áreas?)	Tienen proyectos para reforzamiento estructural
CENTRO DE SALUD FLORALIA	C.E.	X	X	NO	SI
	A D y C T	X			
	P E y D T	X			
CENTRO DE SALUD LA RIVERA	C.E.	X	X	SI : CONSU.LTORIOS	SI
	A D y C T	X			
	P E y D T	X			
CENTRO DE SALUD PUERTO MALLARINO	C.E.	X	X	SI : CONSU.LTORIOS Y CORREDORES	SI
	A D y C T	X			
	P E y D T	X			

Claridad debida • Calidad de vida!



CENTRO DE SALUD SAN LUIS II	C.E.	X	X	NO	SI
	A D y C T	X			
	P E y D T	X			
HOSPITAL JOAQUIN PAZ BORRERO	Internación	X	X	SI: QUIROFANOS, AREA PERIMETRAL DE CUBIERTA, TRANSMISION DE CARGAS DE CUBIERTA	SI
	Quirúrgicos (2 salas de cirugía)	X	X		
	C.E.	X	X		
	A D y C T	X	X		
	P E y D T	X			
	Esterilización	X			
	Urgencias	X			
Sala de reanimación		X			
PUESTO DE SALUD 7 DE AGOSTO	C.E.	X	X	NO	SI
	A D y C T	X			
	P E y D T	X			
PUESTO DE SALUD ALFONSO LOPEZ III	C.E.	X	X	NO	SI
	A D y C T	X			
	P E y D T	X			
PUESTO DE SALUD CALIMA	C.E.	X	X	NO	SI
	A D y C T	X			
	P E y D T	X			
PUESTO DE SALUD FLORALIA	C.E.	X	X	NO	NO
	A D y C T	X			
	P E y D T	X			
PUESTO DE SALUD LA CAMPIÑA	C.E.	X	X	NO	SI
	A D y C T	X			
	P E y D T	X			
PUESTO DE SALUD LA ISLA	C.E.	X	X	NO	SI
	A D y C T	X			
	P E y D T	X			
PUESTO DE SALUD LAS CEIBAS	C.E.	X	X	NO	SI
	A D y C T	X			
	P E y D T				
PUESTO DE SALUD PETECUY II	C.E.	X	X	NO	SI
	A D y C T	X			
	P E y D T	X			
PUESTO DE SALUD PETECUY III	C.E.	X	X	SI: EDIFICACION NUEVA CONSTRUIDA CON LA NSR 2010	SI
	A D y C T	X			
	P E y D T	X			

Claridad debida • Calidad de vida!



PUESTO DE SALUD POPULAR	C.E.	X	X	SI: CORREDORES, CONSULTORIOS Y SALA DE ESPERA	SI
	A D y C T				
	P E y D T				
PUESTO DE SALUD PORVENIR	C.E.	X	X	NO	SI
	A D y C T	X			
	P E y D T	X			
PUESTO DE SALUD SAN LUIS I	C.E.	X	X	NO	SI
	A D y C T	X			
	P E y D T	X			

Fuente: Red de salud del Norte E.S.E.

CONVENCIONES:

C.E.	Consulta Externa
A.D y C.T	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica
P.E y D.T	Protección Específica y Detección Temprana

De las diez y siete (17) IPS adscritas a la Red de Salud del Norte E.S.E. y que corresponden al nivel 1 –baja complejidad-, se han realizado intervenciones de reforzamiento estructural en cinco (5) IPS, que equivale al 29,41% de intervención parcial, representados básicamente en áreas de consulta externa, quirófanos, área perimetral de cubierta, transmisión de cargas de cubierta, corredores y sala de espera. El Puesto de Salud Petecuy III ha sido intervenido en su totalidad, diseñado bajo la norma NSR-10 de construcciones sismo resistentes.

Hallazgo Administrativo No.1

Con base en la revisión efectuada a los documentos del contrato de mantenimiento No. 1.5.9.010.2013, cuyo objeto es: *Mantenimiento y mejoramiento de las zonas duras, acceso principal, fachada y consulta externa del Centro de Salud La Rivera, institución adscrita a la Red de Salud del Norte E.S.E.*, se pudo evidenciar que se ejecutaron actividades que tienen que ver con el reforzamiento estructural de la sala de espera de consulta externa, sin tener en cuenta todas las recomendaciones presentadas en el producto final del contrato de consultoría No.1.5.11.004.2013, cuyo objeto fue: *Estudio de vulnerabilidad sísmica y diseño de cálculo estructural en diferentes IPS adscritas a la Red del Salud del Norte.*

Causado por las deficiencias en la planeación de las actividades precontractuales de los contratos de obra y mantenimiento, lo genera que se

presente incertidumbre frente a futuras intervenciones de reforzamiento estructural.

3.4.4. Resolución 00002003 de 2014

Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el *Manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud*.

En el citado manual, se establecen los pasos a seguir para la verificación de las condiciones de habilitación y específicamente, para el caso del presente ejercicio fiscal, las condiciones de infraestructura que deben ser cumplidas por el prestador del servicio de salud antes de iniciar su proceso de habilitación.

Con base en lo anterior se establece, que las disposiciones contenidas en la Resolución 4445 de 1996 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, se aplicarán exclusivamente a la infraestructura física creada, modificada o inscrita, a partir del 1 de noviembre de 2002. En caso de crear o modificar uno o más servicios, sólo se le aplicará la Resolución 4445 de 1996, al servicio creado o modificado.

Adicionalmente, se debe cumplir con las siguientes condiciones, entre otras:

- Estudio de vulnerabilidad estructural (En los casos previstos por la norma vigente).
- Reforzamiento sísmico estructural (En los casos previstos por la norma vigente).
- Las instalaciones eléctricas están actualizadas con el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE.
- La institución debe cumplir con las condiciones de accesibilidad en Colombia (Resolución Min. Salud 14861 de 1985 y Ley 361 de 1997).

Con base en los contratos seleccionados en la muestra, se visitaron y evaluaron las siguientes infraestructuras físicas:

Tabla 7 RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.

Número de Contrato	Objeto	Servicios	Fecha de apertura del servicio
1.5.9.010.20 13	Centro de Salud La Rivera	Medicina general	2003-04-15
		Toma de muestras de laboratorio clínico	2011-03-16
1.5.9.009.20 14	Centro de Salud La Rivera	Medicina general	2003-04-15
		Odontología general	
1.5.13.001.2 014	Centro de Salud Popular	Medicina general	2003-04-15
		Odontología general	
1.5.13.002.2 014	Centro de Salud Puerto Mallarino	Medicina general	2003-04-15
		Odontología general	

Fuente: Comisión de Auditoría

Centro de Salud La Rivera: Con base en la visita fiscal efectuada al sitio de la obra, se pudo evidenciar que se intervinieron las siguientes áreas: sala de espera (1); patio posterior; batería de baños, laboratorio; cubierta, parte del área de fisioterapia; sala de espera área central (2); portería; caja; consultorios con baños; odontología; mantenimiento de cubierta auditorio antiguo, mantenimiento de ventanería existente. Se pudo evidenciar que se dio cumplimiento con las especificaciones técnicas, así como en los requerimientos de la Resolución 4445 de 1996.

3.5. MARCO NORMATIVO EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A CARGO DEL CONTRATISTA.

El marco normativo aplicable a la presente evaluación de los contratos seleccionados de la muestra, corresponde a los diferentes estatutos de contratación para cada red de salud, así como las obligaciones contractuales contenidas en los contratos obra, remodelación de obra, mantenimiento, reforzamiento estructural para las Empresas Sociales del Estado, como se ilustra a continuación:

Marco Normativo:

- Acuerdo de Junta Directiva No.1.1.162.2014 se adopta el Estatuto de Contratación de la Red de Salud del Norte E.S.E.,

Claridad debida • Calidad de vida!



Con base en la revisión efectuada a los documentos que hacen parte de los contratos seleccionados en la muestra, se pudo evidenciar que el contratista dio cumplimiento con las obligaciones contractuales.

3.6. MARCO NORMATIVO EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A CARGO DE LOS INTERVENTORES Y SUPERVISORES.

Marco Normativo:

- Resolución No.1.15.076.2011 expedición del Manual de Interventoría de la Red de Salud del Norte E.S.E.
- Resolución No.1.15.369.2013 expedición del Manual de supervisión e Interventoría de la Red de Salud del Norte E.S.E.

Con base en la revisión efectuada a los documentos que hacen parte de los contratos seleccionados en la muestra, se pudo evidenciar lo siguiente:

Hallazgo Administrativo No. 2

De acuerdo con la revisión efectuada a los documentos del contrato de consultoría No. 1.5.11.008.2014, cuyo objeto es: *Realizar la interventoría a los contratos que resulten de los siguientes procesos de contratación: 1) Convocatoria pública CS Popular IPS adscrita a la Red de Salud del Norte E.S.E. 2) Invitación privada con el objeto de adelantar el reforzamiento estructural del Centro de Salud Puerto Mallarino IPS adscrita a la Red de Salud del Norte*, se pudo evidenciar que los mismos no reflejan una presentación de avance técnico, administrativo y financiero del contrato.

Igualmente no se evidencia el registro sobre el control de los equipos y el personal del contratista, así como tampoco el registro de consolidación, y aprobación de cantidades de obra ejecutadas para la elaboración de las cuentas o facturas de cobro y aprobación de los balances financieros que soportan cada factura.

Causado por las deficiencias de seguimiento y control por parte del supervisor, de las actividades contractuales, generando incertidumbre administrativa frente al cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista

Fin del informe

Claridad debida • Calidad de vida!

